



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**PROYECTO DESARROLLO FORESTAL DE LOS BOSQUES HÚMEDOS TROPICALES DE LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS / INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA.**

R.U.C. : N° 20131367261

Representante Legal : Dr. Isaac Roberto Angeles Lazo – Jefe del INRENA

Domicilio Legal

Dirección : Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar – San Isidro

Telefax : 475-2555

<b>Proyecto</b>	<b>Organismo Ejecutor</b>	<b>Presupuesto Ejecutado desde AGO a SET.2006 S/. (*)</b>	<b>Oficina del Proyecto en Lima</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Sede del Proyecto</b>
Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas	INRENA	108,631.37	Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar San Isidro – Lima	475 2555	Distrito La Peca, Prov. Bagua, Dpto. Amazonas

(\*) Información proporcionada por el Proyecto.

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes del Proyecto.

**Proyecto “Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Zona de Bagua, Departamento de Amazonas”**

En virtud del Decreto Supremo N° 198-2001-EF, con fecha 10.OCT.2001 el Gobierno de la República del Perú suscribió con el Gobierno de la República de Italia, el Convenio para Canje de Deuda por Desarrollo el cual establece un Fondo Contravalor en moneda local que tiene por finalidad financiar proyectos de desarrollo para la lucha contra la pobreza rural o urbana, entre otras finalidades.

El Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA es el órgano encargado de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional.

El INRENA en el marco de la Convocatoria FIP 2004, publicada en el mes de MAR.2004, solicitó al Fondo Italo Peruano – FIP el financiamiento del Proyecto “Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Zona de Bagua, Departamento de Amazonas”.

Con fecha 21.MAR.2005 el proyecto fue seleccionado por parte del Comité de Administración del FIP.

El Fondo Ítalo Peruano (FIP) y el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) suscribieron el 14.MAR.2006, el convenio de financiamiento no reembolsable para ejecución de proyectos de desarrollo CF-030-2005-FIP el cual tiene por objeto la ejecución del Proyecto “Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Zona de Bagua, Departamento de Amazonas”, según el cual el INRENA es el organismo ejecutor.

#### Finalidad del Proyecto

El Proyecto “Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Zona de Bagua, Departamento de Amazonas”, busca mejorar la calidad de vida de los pobladores de las comunidades campesinas ubicadas en tres distritos de la provincia de Bagua (Amargo, La Peca y Copallín) mediante el establecimiento de tres viveros que permitirán, inicialmente la reforestación en macizos de 918 ha. como medio para recuperar la cantidad y calidad de agua de la cuenca de la quebrada de Utcubamba, proteger los suelos de la erosión y mejorar las condiciones ambientales de la zona.

Asimismo, el proyecto posibilitará que los actores sociales, mediante actividades de capacitación, talleres y asistencia técnica en agroforestería, implementen los conceptos y metodologías agroforestales y de reforestación a nivel familiar, promoviendo la sensibilización y educación en temas ambientales en la población, de manera que se pueda forjar una cultura de arraigo desde la niñez, a favor de la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales de estas zonas.

Las actividades del proyecto se iniciaron el 01.AGO.2006.

#### Objetivo del Proyecto

El Proyecto Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Zona de Bagua, Departamento de Amazonas tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Lograr el uso sostenible de los recursos forestales de la zona de Bagua.

Objetivos Específicos:

Objetivo Específico 1.- Reforestación de 918 ha. en las zonas altas e intermedias de la cuenca del río Utcubamba (afluentes), a fin de revertir la destrucción de los recursos forestales en dicha región, a través de una recuperación piloto de la cabecera de los ríos de la localidad de Bagua.

Objetivo Específico 2.- Establecer un módulo demostrativo de manejo y aprovechamiento de parcelas mediante sistemas agroforestales y brindar asistencia técnica para el establecimiento de 169 ha. en parcelas familiares.

Objetivo Específico 3.- Diseño y aplicación de una metodología educativa de extensión y capacitación medioambiental para lograr cambios de actitudes de las poblaciones de los bosques con los bosques y lograr su aprovechamiento sostenible.

#### Organización del Proyecto

De acuerdo al Proyecto se previó contar con el siguiente personal:

- Un jefe del proyecto
- Tres ingenieros forestales
- Tres técnicos viveristas
- Un asistente administrativo en Lima
- Un asistente administrativo en Bagua
- Una secretaria
- Un chofer

#### Presupuesto Aprobado/Ejecutado

<b>Periodo a Auditar</b>	<b>Presupuesto Aprobado AGO-DIC.2006 (*)</b>	<b>Presupuesto Ejecutado AGO-SET (*)</b>
AGO – DIC.2006	S/. 1'174,017.92	S/. 108,631.37

(\*) Información proporcionada por el Proyecto.

#### Base Legal

- a) Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura que crea el INRENA del 27.NOV.92.
- b) Decreto Supremo N° 002-2003-AG, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, modificado por D.S. N° 018-2003-AG y D.S. N° 004-2005-AG.
- c) Resolución Jefatural N° 213-2004-INRENA, del 21.OCT.2004, aprueba el actual Manual de Organización y Funciones del INRENA.
- d) Ley N° 27308 publicada el 16.JUL.2000, aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- e) Decreto Supremo N° 014-2001-AG publicado el 09.ABR.2001, aprueba el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- f) Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.
- g) Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 29.NOV.2004.
- h) Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 29.NOV.2004.
- i) Convenio de Financiamiento No Reembolsable para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo CF-030-2005-FIP, suscrito entre el Fondo Italo Peruano – FIP y el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

En el marco del Plan Operativo Anual (POA) 2006 del Proyecto “Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Zona de Bagua, Departamento de Amazonas”, cabe indicar como actividades principales las que a continuación se detallan:

1. Taller de lanzamiento del Proyecto
  - 1.1 Preparación de cuatro talleres
  - 1.2 Ejecución de los cuatro talleres
2. Construcción e implementación de tres viveros
  - 2.1 Construcción e implementación de tres viveros forestales
3. Establecimiento de macizos forestales
  - 3.1 Selección de áreas de reforestación
  - 3.2 Producción de plántones
4. Establecimiento de parcelas agroforestales
  - 4.1 Selección de beneficiarios
5. Capacitación e investigación
  - 5.1 Capacitación a beneficiarios en plantaciones forestales
  - 5.2 Capacitación a beneficiarios en sistemas agroforestales
  - 5.3 Capacitación en veintisiete núcleos educativos
  - 5.4 Visitas guiadas e intercambio de experiencias
  - 5.7 Investigación
6. Evaluación de material de divulgación
  - 6.1 Elaboración de video y página web del Proyecto
  - 6.2 Elaboración de tríptico del Proyecto
  - 6.3 Material de difusión para la población
7. Supervisión y monitoreo
  - 7.1 Supervisión y monitoreo trimestral
  - 7.3 Supervisión externa independiente al Proyecto

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: AGO – DIC 2006

- e. Objetivo de la auditoría.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados de Ingresos y Gastos, con sus respectivas Notas, Anexos e Información Complementaria, correspondiente al periodo a auditar.

Los Dictámenes de Auditoría a los Estados de Ingresos y Gastos y las Notas a los mismos deben expresarse en dólares americanos (moneda extranjera) y nuevos soles (moneda nacional).

**Objetivos de aspectos operativos**

- e.2 Evaluar la gestión del Proyecto determinando el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos previstos, así como, el logro de los resultados obtenidos del Plan Operativo.
- e.3 Determinar si el monto ejecutado proveniente tanto de la contribución del ente cooperante, así como de la contrapartida, han sido debidamente registrado y administrado.
- e.4 Verificar si el convenio referido al Proyecto ha sido ejecutado en concordancia con la normatividad legal aplicable, verificando el cumplimiento de las cláusulas que en el mismo se estipulan.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Evaluar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos celebrados con terceros por la prestación de servicios durante el periodo evaluado.
- e.7 Determinar si el Órgano Ejecutor, ha dado cumplimiento a todos los aspectos sustanciales, con las condiciones de los acuerdos, normas y procedimientos aplicables al Proyecto.

- f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del INRENA los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares de cada uno de los Informes Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se realizará en la sede central del INRENA; asimismo, se visitará la sede del Proyecto, ubicada en la provincia de Bagua.

La auditoría se iniciará el 31.JUL.2007, con la firma del Acta de Instalación del Equipo de Auditoría, previa suscripción del contrato de locación de servicios profesionales.

### b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: A los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

### c. Fecha de Entrega de información

La Información Financiera, Notas, Anexos e Información Complementaria, así como otra información que requiera para cumplir la labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, al inicio del examen, la cual se encuentra en el INRENA y en la Sede del Proyecto en Bagua.

### d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	22.400,00
Impuesto General a las Ventas	S/.	4.256,00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>26.656,00</b>

(\*)La retribución económica es a todo costo.

**Son: Veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis y 00/100 Nuevos Soles.**

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.

- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en auditoría a proyectos financiados por organismos internacionales de crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de Especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Forestal con experiencia en reforestación y evaluación de plantaciones forestales.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán ser elegibles por el Fondo Italo Peruano (FIP).

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del INRENA/ Proyecto “Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Zona de Bagua, Departamento de Amazonas”:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caucción incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza o Póliza de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República al Gerente de Auditoría Interna.

La Sede de la Oficina de Auditoría Interna del INRENA: Calle 17 N°. 355, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima, Telefax 224-3298 anexo 182 ó telefax 225-0246.

**Coordinador Alterno:**

<b>Proyecto</b>	<b>Coordinador Alterno</b>
Proyecto "Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Zona de Bagua, Departamento de Amazonas"	Ing. Walter Pérez Sáez Coordinador de Proyectos de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre

## ANEXO DE LAS BASES N° 01

### CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	<b>Enfoque y metodología de la Auditoría</b>		III	<b>Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto</b>	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	<b>Experiencia y desempeño de las Sociedades</b>		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

**Nota:**

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

## ANEXO DE LAS BASES N° 02

**En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.**

### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ..... con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC N° ....., representada por su ..... con D.N.I N° ..... y RUC N° ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... N° .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES"**, representada por su socio ..... con D.N.I. N° ..... y RUC N° ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.**- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. .... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

**LOS AUDITORES** realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG. **LOS AUDITORES** en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

**SEGUNDA.**- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada. La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

**TERCERA.**- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día ..... **(INDICAR FECHA EXACTA).**

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día ..... **(INDICAR FECHA EXACTA).**

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

**CUARTA.**- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.)* **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**  
**LOS AUDITORES** encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

**QUINTA.- LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

**SEXTA.- LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

**SETIMA.-**(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

**OCTAVA.- LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

**NOVENA.-** Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

**DÉCIMA.-** Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

**DECIMA PRIMERA.-** Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial. En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

**DECIMO SEGUNDA.-** Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

**DECIMO TERCERA.**- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

**DECIMO CUARTA.**- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

**DECIMO QUINTA.**- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

**DECIMO SEXTA.**- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

**DECIMO SÉTIMA.**- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil siete.